



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA DOCENTE**

Callao, 27 de abril del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de abril del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 736-2018-CF/FCS.- Callao, abril 27 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la Resolución N° 613-2017-CDUI/FCS del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de fecha 09 de octubre del 2017, por la cual se aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: **“INTELIGENCIA EMOCIONAL Y SU RELACIÓN CON EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - 2018”**, presentado por la Profesora Nominada Principal a D.E. **DRA. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando contemplado en el Artículo 93 Título IV Capítulo I de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: “En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y Estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”, en concordancia con el Art° 48 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Investigador, es responsable del cumplimiento de los aspectos metodológicos, éticos, administrativos, legales y de propiedad intelectual de los proyectos de investigación, de conformidad con los reglamentos internos de la Universidad y con las disposiciones normativas pertinentes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 95° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 022-2017-CU del 05 de enero de 2017, se aprobó la actualización del Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, siendo modificada por Resoluciones 257 y 311-2017-CU del 12 de julio y 21 de noviembre de 2017; el mismo que tiene como finalidad normar el procedimiento a seguir para la formulación, presentación y aprobación de un proyecto de investigación.

Que, con Resolución N° 280-2017-CU del 14 de setiembre de 2017, se aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, y en su Art. 58° establece que las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades: inc. d) Evalúa y dictamina la aprobación o no -por intermedio de sus Comité Directivo- de los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes.

Que, el Proyecto de Investigación presentado fue evaluado y aprobado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N° 312-2018-CDUI/FCS de fecha 25 de Abril del 2018;

Que, de acuerdo el Artículo 97 Capítulo III Financiamiento de la Investigación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el Art° 49 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde a la Universidad mediante las fuentes específicas de financiamiento para actividades de investigación, desarrollo e innovación, prestar el apoyo económico a fin de que tal Proyecto se cumpla conforme a lo programado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 27 de Abril del 2018 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art° 180 inc. 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1° **REFRENDAR** la Resolución N° 312-2018-CDUI/FCS, así como el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: **“INTELIGENCIA EMOCIONAL Y SU RELACIÓN CON EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - 2018”**, a ejecutarse en 24 meses presentado por la Nominada Principal a D.E. **DRA. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, Responsable del Proyecto.
- 2° Aprobar el Presupuesto del Proyecto de Investigación por el monto de S/ 9,900.00 (Nueve Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles).
- 3° Otorgar al Profesor Jefe del Proyecto, previa firma del Contrato respectivo la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en los Proyectos de Investigación.
- 4° Elevar la presente Resolución al Vice Rectorado de Investigación para el trámite respectivo.
- 5° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesada para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. **MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica